



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”

RESOLUCION No. 200  
22 DE AGOSTO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES-  
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE  
“INDEPORTES QUINDÍO”  
Nit. 801.001-532-7

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ordenanza No. 027 del 14 de diciembre de 1998, el Acuerdo No. 011 del 06 de julio de 2009 y la ordenanza No. 022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDÍO”, tiene como Misión Garantizar en el Departamento del Quindío el FOMENTO del deporte, la recreación, los hábitos y estilos de vida saludable como mecanismos para el aprovechamiento del tiempo libre, el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social a través de nuestros recursos humanos, tecnológicos, físicos y financieros, siendo una institución altamente eficiente y eficaz.

Que su objetivo principal es la planificación y coordinación de programas encaminados al fomento y masificación del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en toda la comunidad del Quindío, sirviendo a las organizaciones deportivas, a las comunidades y a las instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que la normatividad vigente dispone que los entes territoriales deben contar con un plan anual de adquisiciones, debido a que este, es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

Por lo preceptuado, los Artículos 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, establecen que Las Entidades Estatales deben ELABORAR un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, PUBLICAR tanto el Plan Anual de Adquisiciones como sus actualizaciones la página web y en el SECOP y ACTUALIZARLO por lo menos una vez durante la vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que es importante tener en cuenta lo relacionado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto citado, el cual indica que La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando:

1. Haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos
2. Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios;

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”**

**RESOLUCION No. 200  
22 DE AGOSTO DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES-  
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE  
“INDEPORTES QUINDÍO”**

3. Para excluir obras, bienes y/o servicios.
4. Para modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, permitiendo desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva y considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero y por tanto al Plan de Acción Institucional.

Que Colombia Compra Eficiente en su circular externa Nro. 2 Del 16 de agosto de 2013, determinó las condiciones para llevar a cabo el proceso en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios (i) los lineamientos para su elaboración; (ii) el formato para su elaboración; (iii) la forma en que las entidades públicas deben publicarlo en su página web y en el SECOP II; y (iv) la forma y oportunidad en que las entidades estatales deben actualizarlo.

Que el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío aprobó el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022, mediante la Resolución Nro. 005 del 14 de enero de 2022, siendo modificado mediante las Resoluciones Nro. 013, 038 y 058 de 2022.

Que el día 16 de agosto de 2022, el área técnica de INDEPORTES QUINDÍO, mediante correo electrónico solicitó actualizar el plan anual de adquisiciones con el fin de continuar el proceso misional de la entidad, sustentado en que se adicionó recursos del balance.

Se requiere modificar el Plan Anual de Adquisiciones- Clasificador de Bienes y Servicios debidamente aprobado, aumentando el valor en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000) M/cte., lo cuales corresponden a la adición del presupuesto de ingresos y gastos de este instituto, provenientes de recurso del balance vigencia 2021, según lo estipulado en Resolución Nro. 127 del 03 de junio de 2022.

Que, por lo anterior, el Plan Anual de Adquisiciones - Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022, queda modificado así:

1. Ajustar el valor del ítem denominado “Personal técnico/profesional programas recreación, actividad física, deporte social comunitario y otros. Incrementando su valor en la suma de \$ 300.000.000
2. Incluir el siguiente ítem denominado: Implementación programas de deporte, recreación, actividad física otros, por un valor de \$50.000.000.
3. Excluir en su totalidad las siguientes descripciones:
  - ✓ Servicios de alquiler o arrendamiento a licencias de software médico para deportistas, de recreación, actividad física, cuyo valor es de \$ 240.000.000
  - ✓ Compra de vehículo, cuyo valor es de \$ 500.000.000
  - ✓ Laboratorio prueba bioquímicas, cuyo valor es de \$ 25.000.000

2

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
 “INDEPORTES QUINDÍO”

RESOLUCION No. 200  
 22 DE AGOSTO DE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES-  
 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE  
 “INDEPORTES QUINDIO”**

- ✓ Equipo de uso médico atención a deportistas, cuyo valor es \$ 60.000.000

Que para llevar a cabo el Plan Anual de Adquisiciones - Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022 “INDEPORTES QUINDIO”, se requiere que un funcionario de la planta global sea el responsable del suministro de la información del contacto, y en este caso recae en el Gerente General, en la jefe del área Administrativa y Financiera, en el jefe del área Técnica y en la jefe de la oficina Jurídica de instituto.

Que, con base en lo expuesto anteriormente, el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Vigencia fiscal 2022 de INDEPORTES QUINDIO, según la justificación expuesta en la parte considerativa y conforme se detalla.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Instituto debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios, cuando haya lugar a ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir o excluir bienes y/o servicios; así como modificar el presupuesto anual de adquisiciones. Todo ello acorde a las características y/o condiciones establecidas en el SECOP II.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío, a los 22 días del mes de agosto de 2022.

**FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA  
 GERENTE GENERAL**

Elaboró/Proyectó: Norma Yohana Artunduaga Pineda - Profesional Universitario

Revisó componente jurídico: Andrea Marín Arango, Abogada Contratista

Aprobó: María Isabel Rojas Vásquez- Jefe oficina Jurídica-

Orfa María Ruiz Agudelo – Jefe área Administrativa y Financiera.